

idu Instituto de
DESARROLLO URBANO

Atención al Ciudadano
Línea gratuita: 01 8000 910312
PBX: 338 75 55

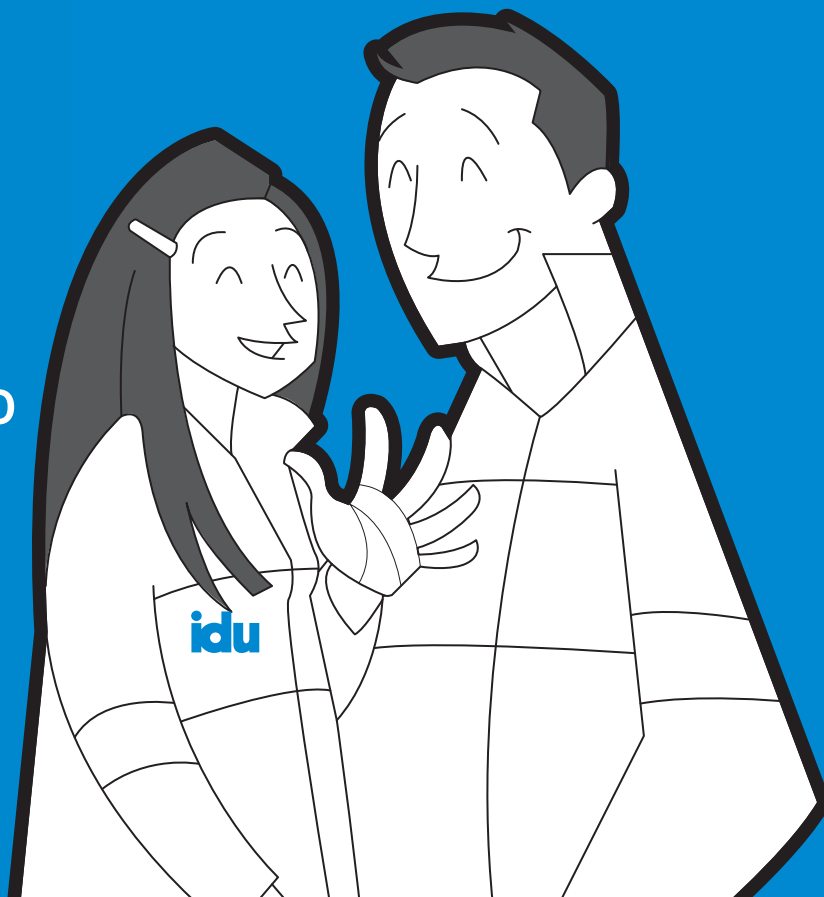


@idubogota



/idubogota

www.idu.gov.co



Cartilla de Trámites y Servicios ante el IDU



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



APOYAMOS
EL PACTO GLOBAL



idu Instituto de
DESARROLLO URBANO

1. Presentación



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD

Instituto de Desarrollo Urbano



El Instituto de Desarrollo Urbano es una entidad, adscrita al Sector Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá, comprometida en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

Para alcanzar esa meta el Instituto pone a disposición trámites y servicios que gestiona en términos de oportunidad, coherencia, eficiencia y efectividad, en concordancia con los principios y valores institucionales y las políticas emitidas por la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano. La presente cartilla establece los trámites y servicios disponibles, puntos de atención, y, en general, como mecanismo de orientación para la ciudadanía.

2. Nuestra Organización



2.1 Misión

Desarrollar proyectos urbanos integrales para mejorar las condiciones de movilidad en términos de equidad, inclusión y seguridad de los habitantes del Distrito Capital, mediante la construcción y conservación de sistemas de movilidad y espacio público sostenible.

2.2 Visión

A 2016 el IDU será una entidad técnica e institucionalmente fortalecida, confiable, responsable y transparente, reconocida por desarrollar proyectos óptimos e innovadores de infraestructura que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Distrito Capital y den respuesta a las exigencias del modelo de desplazamiento intermodal y a los retos del cambio climático.

3. Trámites



3.1 Cobro Contribución Valorización

Es un gravamen que se asigna a los propietarios o poseedores de inmuebles sujetas a registro, destinado a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público.

3.2 Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial

Es el documento que expide el Instituto de Desarrollo Urbano, como administrador de la contribución de valorización, tendiente a establecer si los bienes inmuebles sobre los que recae la contribución de valorización se encuentran al día con el pago de todas las asignaciones correspondientes.



Para trámites notariales, respecto a la transferencia de derecho de dominio, se requiere que el inmueble no tenga deuda pendiente por concepto de todas las asignaciones mencionadas en la jurisdicción de Bogotá D.C.

3.3 Depósitos en Garantía

Es un pago provisional que se realiza para obtener un Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial.

El contribuyente debe solicitar la cuenta de cobro en el módulo destinado para este fin ubicado en la sede principal IDU.

3.4 Devolución de Dinero por Concepto de Valorización

Es el derecho a obtener la devolución y/o compensación de pagos si ha cancelado sumas mayores por concepto de obligaciones tributarias o ha efectuado pagos sin que exista causa legal para hacer exigible su cumplimiento.



3.5 Acuerdos de Pago

Mediante el Acuerdo de Pago el Instituto de Desarrollo Urbano podrá otorgar a los contribuyentes plazos para que puedan cancelar sus obligaciones en mora por concepto del pago de la contribución de valorización, con la opción de poder suscribir el mismo en cualquier etapa del proceso ejecutivo de cobro coactivo, por solicitud del deudor, y a discrecionalidad de la Administración.

3.6 Licencia de Excavación

Es el permiso que se otorga por medio de un acto administrativo en el cual se establecen las condiciones técnicas, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir las empresas de servicios públicos, los particulares y las entidades públicas que intervengan con excavaciones el espacio público para la instalación de redes y acometidas de servicios públicos domiciliarios.



3.7 Permiso de Uso Temporal de Antejardines

Es un permiso que se otorga a los dueños de restaurantes, cafés, o cafeterías y que les brinda la posibilidad de colocar mobiliario autorizado por la Secretaría Distrital de Planeación en el área del antejardín, siempre y cuando cumplan con los requisitos ordenados por el Decreto 190 del 2004 Plan de Ordenamiento Territorial POT, Artículo 270.

3.8 Permiso de Uso Temporal de Espacio Público

Son permisos que otorga el Instituto de Desarrollo Urbano, como administrador del espacio público, para el desarrollo de actividades temporales en el espacio público, relacionadas fundamentalmente con eventos culturales, deportivos, y recreativos, conforme al Decreto 463 de 2003.



3.9 Solicitud de Campamentos de Obra sobre Espacio Público

Consiste en la suscripción de un contrato con el IDU mediante el cual el particular tiene la oportunidad de utilizar el espacio público para la instalación de un campamento de obra elevado, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la cartilla que se ha desarrollado para tal fin, a cambio del pago de una retribución al Instituto por el aprovechamiento económico de dicho espacio.

Dicho contrato debe ser gestionado con la debida anticipación por parte del particular, ya que aquellos elementos que no cuenten con la autorización del IDU, podrán ser demolidos por parte de las Alcaldías Locales.

Estacionamiento



3.10 Intervención de Urbanizadores y/o Terceros

El Instituto de Desarrollo Urbano tiene la competencia para realizar la interventoría a los urbanizadores que desarrollen vías locales e intermedias en terrenos en proceso de urbanización, por lo tanto es responsable de aprobar el diseño de la estructura de pavimentos, diseño geométrico y de espacio público, presentado por el particular y realizar el seguimiento a la ejecución y el recibo de las vías locales e intermedias ejecutadas por el mismo, velando por un óptimo resultado en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3.11 Pago Compensatorio de Estacionamientos

Es un pago, a título de contribución, que deben realizar los interesados en obtener una licencia de construcción cuando no se cumple con el requerimiento de cupos de parqueadero calculados por la Curaduría Urbana.



3.12 Liquidación y pago compensatorio de obligaciones urbanísticas

Es un pago a título de contribución, que deben realizar los interesados en obtener una licencia de construcción cuando no se cumple con las obligaciones urbanísticas establecidas en el Decreto 562 del 2014 y en todo caso, cuando el área derivada de la obligación sea menor a 2.000 m².

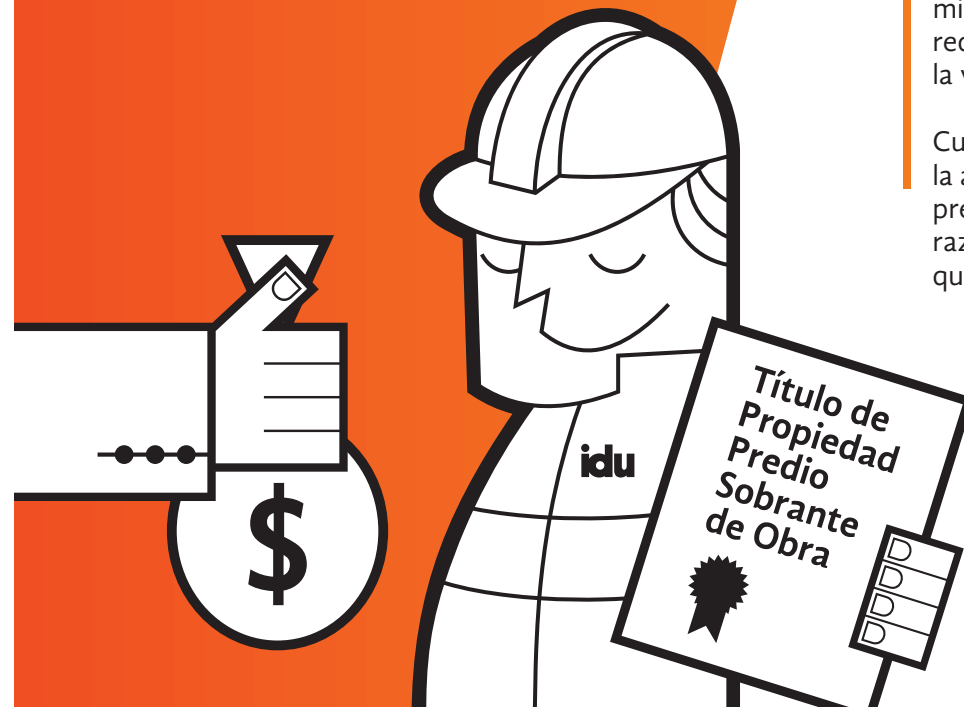


3.13 Adquisición de Predios por parte del IDU

Procede cuando la ejecución de un proyecto vial requiere la compra de un predio por parte del Instituto de Desarrollo Urbano a un particular, por estar en la zona de influencia del proyecto.

Para la adquisición de los predios identificados como afectados según el trazado de la obra y en coherencia con la reserva vial aprobada, se busca dar acompañamiento integral a las personas que se ven afectadas por la adquisición de dichos predios teniendo en cuenta tres momentos principales:

- I) Levantamiento de insumos,
- II) Adquisición Predial,
- III) Reasentamiento Integral.



3.14 Venta de Predios Sobrantes de Obra

Los predios denominados "sobrantes" son aquellos que, luego de ejecutada la obra para la cual se determinó la adquisición de un determinado predio, resultan por la no afectación total del área del mismo, y una vez verificado su estado y que no se requieran para otro fin misional se destinan para la venta.

Cuando la obra afecta un bien inmueble en un 60% la administración debe adquirir el 100% de los predios, así su destinación para la obra sea parcial, razón por la cual se generan zonas sobrantes a las que se les da el tratamiento de venta.

4. Servicios



4.1 Duplicado de Cuenta de Cobro por Valorización

La cuenta de cobro es aquella que realiza el Instituto de Desarrollo Urbano previa liquidación de las diferentes asignaciones por valorización a cada predio. El contribuyente puede solicitar un duplicado de la cuenta de cobro cuando la requiera.

Proceso de solicitud

1. Acérquese a uno de los puntos de atención y solicite el duplicado de su cuenta.
2. Presente alguno de los siguientes datos:
 - a. Dirección del predio
 - b. CHIP
 - c. Número matrícula inmobiliaria
 - d. Número de cédula catastral

Tiempo de atención

Es de respuesta inmediata.



4.2 Consulta Estado de Cuenta de Valorización

Este servicio le permite conocer cómo se encuentra un predio frente al pago de la contribución por valorización. En esta consulta se puede actualizar el nombre del propietario, la dirección de correspondencia, obtener duplicados de cuenta de cobros o estados de cuenta únicamente informativos.

Proceso de solicitud

Comuníquese con el conmutador del Instituto de Desarrollo Urbano 338 66 60 Extensiones 1115 - 1117 y realice su consulta o acérquese a los puntos de atención y suministre la siguiente información:

- Cédula catastral
- Matrícula inmobiliaria
- CHIP
- Dirección del predio



4.3 Consulta Bibliográfica en el Centro de Documentación del IDU

1. Consulte virtualmente el catálogo electrónico IDU en la página web www.idu.gov.co o acérquese directamente al - Centro de Documentación del IDU, ubicado en la Calle 20 No. 9 20.

2. Presente su documento de identificación y realice los siguientes pasos:

- Busque el tema que requiere en el catálogo de acceso al público.
- Solicite el material en la ventanilla de circulación y préstamo.
- Si el material se encuentra en colección, el tiempo de respuesta es inmediato; de lo contrario, si el material se encuentra en bodega, el tiempo de respuesta es de un día.
- Puede tomar fotocopias si lo requiere.

5. Canales y Puntos de Atención



5.1 Canales de Comunicación

Los ciudadanos tienen a disposición los siguientes canales de comunicación para realizar sus requerimientos:

Telefónico El IDU cuenta con las líneas telefónicas 3387555 y 018000910312 donde a través del Call Center se reciben y tramitan los requerimientos ciudadanos.

Presencial Lo integran los puntos de atención ubicados en las sedes del IDU de la calle 22 y calle 20, al igual que los puntos de la red CADE y los puntos CREA de cada uno de los proyectos a cargo del IDU.



Virtual Con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación, el IDU facilita el acceso de la ciudadanía a la información sobre las actividades del Instituto a través de la página web www.idu.gov.co y las redes sociales Facebook www.facebook.com/IduBogota y Twitter @idubogota. De igual forma se cuenta con el correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co para la recepción y trámite de los requerimientos ciudadanos y el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Escrito El IDU ha dispuesto una ventanilla ubicada en el primer piso de la sede del Instituto, en la Calle 22 No. 6-27 donde la ciudadanía puede radicar sus requerimientos para ser tramitados.

Los tipos de requerimientos ciudadanos son los siguientes:



Petición Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Queja Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Reclamo Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.

Sugerencia Es una propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública. Es la manifestación de una idea o propuesta para mejorar el servicio o la gestión de la entidad.



Sistema Único de Información de Trámite - SUIT (Gobierno en línea)

Ingresando al sitio web <http://www.idu.gov.co> en el banner de Gobierno en Línea se puede encontrar actualizada la información de trámites y servicios ofrecidos por las entidades del orden nacional y distrital.

Servicio en Línea

Visitando <http://www.idu.gov.co> se encuentran todos los servicios y trámites que presta la entidad a los ciudadanos.

Para realizar todos los trámites de manera presencial el Instituto de Desarrollo Urbano dispone de puntos de atención en la red CADE.



Puntos de atención Instituto de Desarrollo Urbano IDU

Calle 20 No. 9 - 20
Horario 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

Calle 22 No. 6 - 27
Horario 7:00 a.m. - 4:30 p.m.

Para mayor información
consulte nuestra página web
www.idu.gov.co